



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Calidad humana orientada hacia el liderazgo y compromiso social"
Carrera 44 N° 38 sur - 15 Barrio: Alcalá. Teléfono: 276 17 88 - Envigado, Antioquia
DANE: 105266000061 NIT:811017376-0



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 59 (20 de marzo de 2024)

"Por medio de la cual se posesiona el Gobierno Escolar de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel y otros órganos"

La rectora de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel del Municipio de Envigado en uso de las facultades legales conferidas por la ley general de educación 115 de 1994 y decreto reglamentario 1860 de 1994; leu 715 de 2001, el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 decreto único reglamentario del sector educación, la resolución 091 de 2013 emanada por la Contraloría Municipal de envigado y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994 en su Artículo 142 define la conformación del gobierno escolar "cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por la Rectora el Consejo Directivo y Consejo Académico".
2. Que el capítulo IV, del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 se establece el gobierno escolar y la organización institucional.
3. Que el Artículo 20 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994 define los órganos del Gobierno Escolar.
4. Que la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel para el periodo Lectivo 2024 acoge el proyecto de Gobierno Escolar presentado por los docentes del área de ciencias sociales.
5. Que el día 8 de marzo de 2024 se llevó a cabo el día de la democracia escolar en la Institución Educativa, donde los estudiantes eligieron sus representantes a las diferentes instancias del gobierno escolar.

En mérito de lo expuesto.

ARTÍCULO PRIMERO: Acatar los resultados de los comicios institucionales celebrados el 8 de marzo de 2024 y que reposan en las actas generales de escrutinio, realizadas por el Proyecto de Democracia, donde se eligieron personero de los estudiantes, Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo, contralor y Concejal Infantil Primaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Calidad humana orientada hacia el liderazgo y compromiso social"
Carrera 44 N° 38 sur - 15 Barrio: Alcalá. Teléfono: 276 17 88 - Envigado, Antioquia
DANE: 105266000061 NIT:811017376-0



ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar a los siguientes estudiantes como representantes al gobierno escolar Arredondo Sanchez Luciana, Personera de los estudiantes, Restrepo Castañeda Mateo, Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo, Rios restrepo Manuela Contralor, Zapata Hincapié María Camila Concejalita.

ARTÍCULO TERCERO: Posesionar los anteriores representantes con el fin de exaltar el valor de la democracia y el gobierno escolar.

ARTÍCULO CUARTO: Posesionar al Consejo de Estudiantes integrado por los representantes de cada uno de los grupos de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel desde el grado Transición hasta Undécimo, integrado por: (T-1) Celeste Trujillo estrada, (T-2) Emilia Lopez Maya (1-1) Maria Angel Puerta, (1.2) Celes te Celis Agudeo, (2-1) Ximena Peña Pacheco, (2-2) Emiliana Ramirez Castañeda, (3-1) Melina Liu Valencia , (3-2) Matias Londoño Marulanda, (4) Melina Garcia Cardenas, (4-2) Maria Angel Tabarez, (4°3) Sofia Rojas Tobon, (5-1) Juan Andres Osorio Guzman, (5-2) Martin Garcia Acevedo, (5-3) Emiliano mejia londoño (6-1) Juan Jose Jimenez Naranjo, (6-2) Jeronimo palacio martinez, (6-3) Isabela Gonzalez Gaviria, (7-1) Yulieth Kamila Arango Mosquera, (7-2) Kendall Romero, (7-3) Jeronimo Restrepo Areiza, (8-1) Simon Florez Londoño, (8-2) Isabela Fernandez Villa, (8-3) Eгна Stefania Osorio, (9°1) Mariana Acevedo Gomez (9-2) Jacobo Montoya Galvis, (9-3) Samuel Mosquera (10-1) Sara Valentina Muñoz, (10-2) Isabela Escobar Sanchez (10-3) Juan David Jaramillo Moreno, (11-1) Mateo restrepo , (11.2) Thomas Sanchez Gallego (11-3) Manuela Motato.

ARTÍCULO QUINTO. Posesionar al Consejo de Padres elegido democráticamente por los padres de familia de cada grupo de la Institución. Integrado (T:1) Gabriela Teresa Rojas (T-2) Oriana Leiva (1-1) Andrés Henao , (1-2) Manuela Henao Pérez (2-1) Paula Santamaria Giraldo, (2-2) Juan David Maya Mosquera, (3-1) María Alexandra Viana Ardila (3-2) Isabel Cristina Maya Mosquera , (4.1) Carlos Alberto Martínez, (4-2) Diana Vásquez, (4-3) Yeraldine Celis Rojas (5-1) Paola Hincapié Giraldo , (5) Katerin Gallego Restrepo, (5-3) Jorge Elieser Villa Marín, (6-1) Yamileth Gutierrez, (6-2) Aliz Xiomara Moscoso Acosta, (6-3) Karen Causil Ramos, (7) Luz Dary Quintero, (7-2) Adriana Salazar Quintero, (7-3) Clara Navarro Velez (8-1) Paola Marulanda López (8-2) Paola Hincapie Giraldo, (8-3) Andrea Salina Uribe, (9°1) Luz mary Mosquera (9-2) Luz Ortiz Cuervo, (9-3), (10-1) Roger Vanegas, (10) Monica Cuervo Montoya , (10-3) Maria Caroline Castillo, (11-1) Diana Lopez Giraldo (11-2) Sandra Milena Quintero Quintero (11-3) Jacqueline Diaz.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Calidad humana orientada hacia el liderazgo y compromiso social"
Carrera 44 N° 38 sur - 15 Barrio: Alcalá. Teléfono: 276 17 88 - Envigado, Antioquia
DANE: 105266000061 NIT:811017376-0



ARTÍCULO SEXTO: Posesionar al Consejo académico de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, órgano consultor y de decisión en materia académica al interior del plantel educativo, integrado por los siguientes miembros: Ana Lucía Rivera Escudero (Rectora), Gilma Luz Marin Carmona, (Coordinadora Primaria), Lina Maria Villegas (Matemáticas), Mileidy Gil Cruz (Lenguaje), Jhon Javier Soto Gallego (Coordinador Bachillerato), lina marcela Garcia (docente primaria), Carlos Mario Acevedo (Tecnología Laddy Edith Barreto, (Inglés), Maria Teres Durango (Ciencias Naturales), Fernando Muñoz Orjuela (Educación Física), Diego Posada Fernandez (Sociales), kelly orlanis mosquera Maturana (Orientador Escolar), Sandra Patricia Granda Hoyos (Religión Ética y Valores), Edgar Contreras (educación artística)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Posesionar al Consejo Directivo de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel, cuerpo colegiado que tiene como función principal tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución Educativa, integrado por los siguientes miembros, Ana Lucía Rivera Escudero (RECTORA), Paola Hincapie y Sandra Milena Quintero. (REP. PADRES DE FAMILIA), Mateo Restrepo Castañeda (REP. ESTUDIANTES), Kelly Orlanis Mosquera Maturana (REP. PROFESORES BACHILLERATO), Angela Valencia (REP. PROFESORES PRIMARIA) Daniel Zapata (Exalumno)

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los 20 días de marzo de 2024


ANA LUCÍA RIVERA ESCUDERO
Rectora